



ADÉNDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS ENRIQUE RAMOS FLORES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SECTURJAL” Y POR LA OTRA PARTE EL C. LEOPOLDO ACOSTA MILLER QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 29 de junio de 2017, **“SECTURJAL”** conjuntamente con **“EL PRESTADOR”**, celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **“EL CONVENIO”**, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración conjunta de **“LAS PARTES”** para la prestación de servicios, en el marco de la feria **“Jalisco es Turismo para Todos 2017”** a llevarse a cabo los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2017 en la Plaza Liberación de Guadalajara, Jalisco, la cual tiene como finalidad la promoción de los destinos turísticos con que cuenta el Estado de Jalisco y sus Municipios, con el compromiso de **“SECTURJAL”** de realizar una aportación al objeto de **“EL CONVENIO”** por un monto de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

II.- Derivado de las necesidades presentadas durante la celebración de la feria, **“Jalisco es Turismo para Todos 2017”**, se determinó que **“EL PRESTADOR”** prestara los servicios adicionales necesarios para poder llevar a cabo el montaje del pabellón de la feria **“Jalisco es Turismo para Todos 2017”**, lo que desde luego generó gastos adicionales a la cotización original que fuera presentada por **“EL PRESTADOR”**.

III.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera de **“EL CONVENIO”**, el mismo podrá ser modificado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante la suscripción del documento correspondiente, razón por la cual las partes comparecen a celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S



- I. Declara “**SECTURJAL**” a través de su representante:
- a) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”.
- II. Declara “**EL PRESTADOR**” por conducto de su representante:
- a) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”.

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, los comparecientes acuerdan en celebrar el presente Adéndum al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Adéndum tiene por objeto, adicionar a “**EL CONVENIO**” celebrado entre “**SECTURJAL**” y “**EL PRESTADOR**”, en lo relativo a las cláusulas Segunda y Tercera del mismo lo siguiente:

SEGUNDA.- [...]

Por concepto de aportación para la ejecución del objeto del presente Adéndum, “**SECTURJAL**” aportará en favor de “**EL PRESTADOR**” la cantidad de **\$135,800.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** IVA incluido. Dicha aportación se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de “**SECTURJAL**” y de conformidad a las políticas financieras y administrativas que sean aplicables en el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

TERCERA.- [...]

Asimismo, “**EL PRESTADOR**” se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Dos paredes de lona extra en el toldo del escenario
- Piso en los camerinos
- Una bodega adicional para material promocional
- Toldo de la parte del área cultural más grande de lo solicitado 16 x 30 mts)
- Impresión de imágenes extras para el área de stands
- Pared de PVC para evitar la lluvia

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece y adiciona a este Adéndum el cual pasará a formar parte integrante de “**EL CONVENIO**”, las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento,



subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Leído que fue el presente Adéndum al convenio, por las partes, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio de 2017.

POR “SECTURJAL”

POR “EL PRESTADOR”

Lic. Jesús Enrique Ramos Flores
Secretario de Turismo del Gobierno
del Estado de Jalisco

C. Leopoldo Acosta Miller

*Las anteriores firmas corresponden al Adéndum al convenio de colaboración que celebran, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y el C. Leopoldo Acosta Miller, mismo que se suscribe con fecha 06 de julio de 2017.
DJ/JAPE/NSM*